



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0164  
NEUQUÉN, 26 MAR 2020

**VISTO:**

Las Resoluciones Rectorado N° 135/2020 y N° 163/2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 135/2020 mencionada en su Artículo 1° indica adoptar las medidas previstas por la Resolución 2020-82-APN-ME en cuando a la adecuación del desarrollo de las actividades académicas en el contexto de la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19).

Que las carreras de pregrado y grado de la Universidad están normadas Ordenanza N° 273/2018 sobre el reglamento de Administración Académica para carreras presenciales.

Que la Ordenanza N° 590/2011 establece el uso de software libre en el ámbito de la Universidad.

Que la Resolución Rectorado N° 286/2012 establece el uso de Plataformas basadas en el Ambiente Educativo Virtual Moodle y el empleo de la Plataforma de Educación de la Universidad Nacional del Comahue (PEDCO).

Que por Resolución Rectorado N° 219/2017 se creó el Programa de Educación en Entornos Virtuales dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad.

Que la Secretaría Académica de la Universidad ha convocado a las Secretarías Académicas de las Unidades Académicas, a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, a la Facultad de Informática y al Programa de Educación en Entornos Virtuales para trabajar la redacción de un plan de acción como base para encarar el desarrollo y la continuidad de las actividades académicas en el contexto de las instrucciones para combatir la Pandemia COVID-19.

Que este plan abarca las actividades de dictado, evaluación parcial y registración de las asignaturas de las carreras de pregrado y grado de la Universidad así como la modificación otras situaciones que se requieran para su implementación.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto resolutivo pertinente.

**Por ello:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el "Plan de Acción para la continuidad de actividades académicas COVID-19" propuesto desde la Secretaría Académica de la Universidad que figura ANEXO ÚNICO.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que la Subsecretaría de Tecnologías de la Información definirá los lineamientos técnicos, herramientas tecnológicas y todo lo referido a la distribución, almacenamiento y resguardo del contenido digital de toda la actividad académica producida en el Plan aprobado en el Artículo N°1 mediante disposiciones de esa dependencia.

///...



RESOLUCIÓN N° 0164  
NEUQUÉN, 26 MAR 2020

///...

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER** que se reconocerá como resguardo válido para acreditar actividades académicas que conformen la aprobación de evaluaciones parciales, ó el cursado de una asignatura, los registros que figuran en los sistemas tecnológicos provistos por la Universidad.

**ARTÍCULO 4°: REGISTRAR,** comunicar y archivar.



Mg. Lidia Marina López  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional del Comahue



Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue



RESOLUCIÓN N° 0164  
NEUQUÉN, 26 MAR 2020

## ANEXO ÚNICO

### Plan de Acción para la continuidad de actividades académicas COVID-19

Este Plan conforma una base de trabajo para encarar el desarrollo y la continuidad de las actividades académicas en el contexto de las instrucciones para combatir la Pandemia COVID-19. Estas actividades abarcan el dictado, evaluación y registración de las asignaturas de las carreras de pregrado, grado y posgrado de la Universidad así como modificación de cronogramas y otras situaciones que se requieran. Su implementación generará experiencias y aprendizajes que serán volcados en actualizaciones del presente documento.

#### **Introducción**

El objetivo fundamental del presente documento es asegurar la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, y su registración formal en el contexto de la Resolución 2020-105-APN-ME y las Resoluciones UNCo N°135/2020 y 163/2020 .

#### **Marco Legal**

Ordenanza N° 273/2018 sobre el reglamento de Administración Académica para carreras presenciales.

Ordenanza N° 590/2011 sobre el uso de software libre en el ámbito de la Universidad.

Resolución Rectorado N° 286/2012 sobre el uso de Plataformas basadas en el Ambiente Educativo Virtual Moodle y el empleo de la Plataforma de Educación de la Universidad Nacional del Comahue(PEDCO).

Resolución Rectorado N° 219/2017 sobre la creación del Programa de Educación en Entornos Virtuales.

#### **Roles y responsabilidades**

##### **De la Unidad Académica**

- Asegurar el desarrollo del dictado de las clases en línea adecuando la carga horaria establecida por Plan de Estudios.

RESOLUCIÓN N° 0164  
NEUQUÉN, 26 MAR 2020

- Implementar los dispositivos internos para brindar vía internet, toda información administrativa-académica requerida por las cátedras.
- Propiciar la participación de los/las docentes en las capacitaciones organizada desde el Programa de Educación en Entornos Virtuales.

**De la Secretaría Académica de las Unidades Académicas**

- Recepcionar los informes de la planificación de las clases en línea presentadas por las cátedras, debidamente avaladas por la direcciones departamentales.

**De los Administradores PEDCO locales**

- Mantener los cursos en la plataforma y gestionar con el/la docente a cargo, el aula en general.
- Mantenerse en contacto y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos indicados por el Administrador Técnico y Funcional de las plataformas tecnológicas para la educación en entornos virtuales.

**De los/as Docentes**

- Planificar la dinámica de las clases en línea. Al finalizar el dictado, se deberá enviar un informe al Director/a Departamental.
- Adecuar los contenidos y la metodología de los cursos al dictado en línea.
- Cumplir con la normativa vigente.
- Asegurar el dictado de los contenidos mínimos respetando la carga horaria establecida por el Plan de Estudios mediante el uso de diferentes mecanismos de comunicación institucional, sumados a los recursos ofrecidos en la plataforma PEDCO
- Participar de las capacitaciones organizadas desde el Programa de Educación en Entornos Virtuales.

**Del Programa de Educación en Entornos Virtuales**

- Asegurar la implementación de las capacitaciones dirigidas a los/las docentes.
- Asegurar la disponibilidad de instructivos de ayuda para el uso de la PEDCO.
- Proponer nuevas capacitaciones de acuerdo a los requerimientos y consultas de los usuarios

**De la Subsecretaría de Tecnologías de la Información**

- Garantizar el funcionamiento de las plataformas institucionales y su performance.
- Establecer y/o recomendar herramientas tecnológicas de uso académico.
- Dar soporte a los Responsables PEDCO locales en la resolución de requerimientos técnicos.

**De la Dirección General de Administración Académica**

- Asistir mediante un espacio de asesoramiento administrativo-académico a las Direcciones de Administración Académica de las respectivas Unidades Académicas a fin de preservar el adecuado cumplimiento de los procedimientos académicos derivados de esta emergencia.

**Requisitos tecnológicos mínimos**

El/La estudiante y el/la docente deberán prever los medios adecuados para el desarrollo del curso dictado en línea, en los horarios indicados, con acceso a las plataformas institucionales. Se recomienda permanecer en un espacio libre de ruidos e interferencias, con conexión a internet y suministro eléctrico a fin de mantener la conexión y no afectar la dinámica de aquellas sesiones en línea.

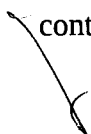
**Repositorio Digital**

Se dispone para su utilización en el dictado de clases la Biblioteca Digital de la Universidad [https:// rdi.uncoma.edu.ar](https://rdi.uncoma.edu.ar)

**Sobre el dictado de clases en línea**

El presente plan comprende el mantenimiento del dictado de las clases de pregrado y Grado adecuando la propuesta pedagógica para el desarrollo en línea, respetando la carga horaria establecida en el programa y haciendo uso de los recursos tecnológicos ofrecidos desde la Universidad.

Para ello se trabaja en coordinación con el *Programa de Educación en Entornos Virtuales* utilizando la plataforma PEDCO, que permite el diseño de estrategias asincrónicas (diferidas, conexión en diferentes momentos) y sincrónicas (simultáneas, conexión en el mismo momento) de enseñanza, y el sistema SIU Guaraní para el contacto con todos/as estudiantes inscriptos/as en la asignatura.



Toda comunicación oficial a los/as estudiantes debe ser realizada a través del servicio de mensajería de SIU Guaraní ó la mensajería provista por PEDCO.

Para acompañar este proceso, la Secretaría Académica y la Subsecretaría de Tecnologías de la Información con la colaboración de la Facultad de Informática pondrán en funcionamiento mesas de ayuda para atender las inquietudes, dudas, asistencia de la comunidad universitaria. Las mesas de ayuda de docentes y estudiantes serán atendidas por docentes de la Facultad de Informática. La mesa sobre temas administrativos académicos está a cargo de personal de la Dirección General de Administración Académica.

#### Mesas de Ayuda

Para consultas Docentes [ayuda.docentes@dti.uncoma.edu.ar](mailto:ayuda.docentes@dti.uncoma.edu.ar)

Para consultas Estudiantes [ayuda.estudiantes@dti.uncoma.edu.ar](mailto:ayuda.estudiantes@dti.uncoma.edu.ar)

Para consultas administrativas académicas [ayuda.academica@central.uncoma.edu.ar](mailto:ayuda.academica@central.uncoma.edu.ar)

Para el uso de herramientas que no han sido las mencionadas ó recomendadas por el personal técnico de la la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, deberán comunicarse con el referente PEDCO de la Unidad Académica para ver su viabilidad, ya que estas herramientas podrían consumir recursos informáticos que comprometan el funcionamiento de las plataformas.

#### Organización del dictado de clases en línea

El dictado de clases será realizado por el equipo docente asignado, mediante las herramientas previstas. La duración de las clases podrá ser modificada por el docente responsable de la cátedra, así como la variedad de herramientas autorizadas por el responsable local PEDCO, a utilizar para la difusión de contenidos. Se recomienda que semanalmente se presente la planificación del dictado de clase, de modo tal de trabajar sobre los contenidos mínimos establecidos por el plan de estudios.

Para consultas sobre el uso de PEDCO estará a disposición las mesas de ayuda.

#### **Sobre la capacitación para Docentes**

**A partir del 23/03/2020 estará disponible la Mesa de Ayuda Docentes para asistir en cuanto al armado básico del curso en PEDCO.**

A fin de impulsar la transformación de las propuestas áulicas que deberán ser repensadas y rediseñadas intensificando el uso de las nuevas metodologías, tecnologías y dinámicas



**RESOLUCIÓN N° 0164**  
**NEUQUÉN, 26 MAR 2020**

pedagógicas acordes a la presente situación, los/as docentes contarán la capacitación en modalidad virtual que se ofrecerá desde el *Programa de Educación en Entornos Virtuales*.

El plan de capacitación Docente se pondrá a disposición a partir del 31/03/2020 con el objeto de brindar de manera ágil y flexible, las habilidades mínimas necesarias para el dictado de clases en línea, entre las que se encuentran:

- Gestión de la plataforma virtual de enseñanza PEDCO.
- Diseño de espacios de enseñanza y aprendizaje en línea.
- Diseño de actividades evaluativas, de seguimiento y tutorización.

  
Mg. Lidia Marina López  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional del Comahue

  
Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue